



COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A.
JUNTA GENERAL ORDINARIA
3 de febrero de 2022
PROPUESTA DE ACUERDOS

- 1.1 Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) auditadas por Ernst & Young, S.L., así como el Informe de Gestión de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. (la "Sociedad"), correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2021.
- 1.2 Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) auditadas por Ernst & Young, S.L., así como el Informe de Gestión consolidados de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2021.
- 2 Aprobar el estado de información no financiera consolidado, que se incluye en el Informe Integrado de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. y de su Grupo Consolidado, y que forma parte del Informe de Gestión consolidado correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2021.
- 3 Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2021.
- 4 Aprobar la siguiente propuesta del Consejo de Administración de aplicación del resultado del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2021, de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A.:

Beneficio Neto	276.645.186,96 Euros
A Dividendos (1,24 €/acción)	164.298.640,67 Euros
<ul style="list-style-type: none"> • A cuenta (0,41 € por acción) (Acuerdo Consejo de Administración de 22 de julio de 2021) 	54.116.140,67 Euros
<ul style="list-style-type: none"> • Complementario 0,83 € por acción 	110.182.500,00 Euros
A Reservas Voluntarias	112.346.546,29 Euros

El pago del dividendo complementario se efectuará el día 24 de febrero de 2022, a través del Banco de Santander.



- 5.1 Ratificar el nombramiento por cooptación de D^a Lillian Alice Blohm como Consejera de la Sociedad, efectuado por el Consejo de Administración de 6 de mayo de 2021, y nombrar Consejera de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, a D^a Lillian Alice Blohm, cuyas circunstancias personales son las que se consignarán en el certificado que se emita y que constarán en el Registro Mercantil de Madrid, con la categoría de Consejera dominical.
- 5.2 Ratificar el nombramiento por cooptación de D. Murray Henry McGowan como Consejero de la Sociedad, efectuado por el Consejo de Administración de 22 de julio de 2021, y nombrar Consejero de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, a D. Murray Henry McGowan, cuyas circunstancias personales son las que se consignarán en el certificado que se emita y que constarán en el Registro Mercantil de Madrid, con la categoría de Consejero dominical.

Se hace constar expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies 5 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración ha formulado sendos informes justificativos de las propuestas de ratificación y nombramiento de D^a Lillian Alice Blohm y de D. Murray Henry McGowan, que se incluyen en los puntos 5.1 y 5.2 del Orden del Día de la Junta General, los cuales se anexarán al Acta de la Junta General, en los que se valora positivamente la competencia, experiencia y méritos de la Sra. Blohm y del Sr. McGowan para su ratificación y nombramiento como Consejeros, así como para el desempeño del cargo. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 quince d) de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha informado favorablemente las correspondientes propuestas en relación con la ratificación y el nombramiento de D^a Lillian Alice Blohm y de D. Murray Henry McGowan que se proponen a esta Junta General.

- 5.3 Reelegir como Consejera de la Sociedad a D^a Cristina Garmendia Mendizábal, cuyas circunstancias personales son las que se consignarán en el certificado que se emita y que constarán en el Registro Mercantil de Madrid, por el plazo estatutario de cuatro años.

La Sra. Garmendia ostentará la categoría de Consejera independiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 duodecies 4 de la Ley de Sociedades de Capital

- 5.4 Reelegir como Consejero de la Sociedad a D. Alain Minc, cuyas circunstancias personales son las que se consignarán en el certificado que se emita y que constarán en el Registro Mercantil de Madrid, por el plazo estatutario de 4 años.

El Sr. Minc ostentará la categoría de Consejero independiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 duodecies 4 de la Ley de Sociedades de Capital

Se hace constar expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies 5 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración ha formulado sendos informes justificativos de las propuestas de reelección que se incluyen en los puntos 5.3 y 5.4 del Orden del Día de la Junta General, y que se anexarán al Acta de la Junta General, en los que se valora positivamente la competencia, experiencia y méritos de la Sra. Garmendia y del Sr. Minc para su reelección como Consejeros de la Sociedad y para el desempeño del cargo. Asimismo,



de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 quince d) de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha propuesto la reelección como consejeros de D^a. Cristina Garmendia Mendizábal y D. Alain Minc.

6. Aprobar la nueva Política de Remuneraciones de Consejeros para el período 2022-2024, la cual ha sido puesta a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta General.

Se hace constar, expresamente, que la Política de Remuneraciones incluye el importe máximo de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los Consejeros, todo ello a los efectos de lo previsto en los artículos 217.3 y 529 septecientos de la Ley de Sociedades de Capital.

7. Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A., correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2021.
8. El Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de 22 de julio de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 duodécimo Ley de Sociedades de Capital, y en virtud de las modificaciones de la Ley de Sociedades de Capital en relación con las operaciones vinculadas, ha acordado, a propuesta y previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Control, adaptar el apartado 2 del artículo 33 (Aprobación de transacciones con Consejeros y con accionistas significativos) del Reglamento del Consejo de Administración, que en el futuro tendrá la siguiente redacción:

“2. Los Consejeros afectados, o que representen, o estén vinculados a los accionistas afectados, deben abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo en cuestión, salvo en aquellos casos en los que el Consejo acuerde lo contrario en relación con operaciones vinculadas entre LOGISTA y la compañía matriz de LOGISTA o cualquier compañía perteneciente al grupo de la compañía matriz de LOGISTA.”

9. Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en todos y cada uno de sus miembros, incluyendo la Secretaria del mismo, para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, respecto de los acuerdos adoptados en esta Junta General de Accionistas, puedan:
 - Elevar a público dichos acuerdos, facultándoles especial y solidariamente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento;
 - Firmar cuantos documentos públicos o privados y realizar cuantas actuaciones sean necesarias o convenientes, para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, incluida la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, así como solicitar su inscripción en el Registro Mercantil y en cualesquiera otros registros que sean procedentes, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o de la



calificación escrita del Registro Mercantil o de cualesquiera otros, pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles; y

- Redactar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes y realizar cuantos trámites fueren pertinentes ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores y cualquier otro organismo, entidad o registro público o privado, tanto nacional como internacional, a fin de ejecutar y llevar a buen término los acuerdos aprobados, así como para la tramitación de los expedientes y documentación de todo tipo que fueren necesarios ante organismos públicos o privados y, en general, para cuantas actuaciones relativas a los acuerdos adoptados en esta Junta General procedan.